DOCUMENTO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES RECIBIDAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR EL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No FLO-CONT-SASI-003-2025.

OBJETO CONTRACTUAL:

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL (PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS) DE EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN Y DE DISTRIBUCIÓN Y GENERACIÓN ELÉCTRICA Y COMPRA DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA

1. **Observación presentada por AINECOL:**

Primera Observación:

Respecto al personal mínimo requerido en el pliego de condiciones, el cual refiere que el proponente deberá acreditar "(1) Coordinador o jefe de Mantenimiento con una educación y formación de ingeniero mecánico, o eléctrico o electromecánico con título de postgrado en el área de ingeniería1". Me permito observar para el requerimiento en cuestión a modo de pregunta ¿Si el postgrado en gerencia en mantenimiento cumpliría con el requisito solicitado?

A su vez en esa misma adenda se solicita un "Profesional de servicio con educación y formación: Profesional Ingeniero electromecánico". Con el fin de dar cumplimiento a este requisito me permito solicitar a la entidad que se permita para el proceso en cuestión la acreditación de este personal con un Ingeniero mecánico, toda vez que las competencias propias de esta profesión garantizarían el cumplimiento del objeto contractual y en igual medida los estándares de calidad y manejo solicitados.

Se solicita la ACLARACIÓN o RESPUESTA de ¿Si el postgrado en gerencia en mantenimiento cumpliría con el requisito solicitado para el cargo de "coordinador o jefe de mantenimiento"?

2. Se PERMITA como perfil mínimo relacionado con la profesión para el cargo de "profesional de servicio", que este rol lo pueda ejercer un ingeniero mecánico.

Respuesta a la observación.

Con respecto al cargo Coordinador o Jefe de Mantenimiento: El proceso de selección se surte en varias etapas, preclusivas y perentorias, en tal sentido, las evaluaciones de las ofertas que se presenten, se deben surtir en ese momento y no anterior a estas. Por consiguiente, no es posible que el comité evaluador en esta etapa emita una decisión con respecto al cumplimiento o no de un requisito, máxime sin conocer el documento con el cual se pretende acreditar. En tal sentido, se precisa que el comité evaluador evaluará las ofertas teniendo en cuenta las reglas contenidas en el pliego de condiciones, y para el caso en particular lo determinado en el numeral 3.4.3. del pliego de condiciones.

Con respecto al cargo profesional de servicio, respecto a lo expuesto, la entidad acoge su solicitud y se verá reflejado en el pliego de condiciones definitivo.

2. Observación presentada por H&M INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO S.A.S.

Primera Observación:

En el numeral 3.4.3 en el cargo de Técnico de servicio del pliego de condiciones cuando se refiere a Educación y formación: Técnico eléctrico, electrónico y/o afines, solicito se autorice a la profesión Tecnólogo electromecánico ya que hace parte de las profesiones a fines y dentro de sus alcances se encuentra el mantenimiento a equipos industriales como los del presente proceso.

Respuesta a la observación.

Respecto a lo expuesto, la entidad acoge su solicitud y se verá reflejado en el pliego de condiciones definitivo.

Conforme a lo expuesto, la presente respuesta se otorga a los 22 días del mes de Mayo de 2025.

DIANA MILENA VILLA FLOREZ
JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN

Proyectó aspectos jurídicos: Angélica María Martinez Rojas/ Abg. Oficina de Contratación.

Revisó Aspectos Jurídicos: SERGIO PITTA RUEDA – Abogado CPS Oficina de Contratación

Proyectó aspectos técnicos: Johan S. Baez Peña / Ing. CPS Oficina de Contratación.

Proyectó aspectos técnicos: Mayra Alejandra Salcedo Gomez / Ing. CPS Oficina de Contratación.